



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No 29/2025

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA” Y FIRMA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA”.

VISTOS:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece: que *el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultades Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.*

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de “*Los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción el de promover y suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines*”. Asimismo, el numeral 7) del Art. 16 de la Ley 482 establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar y ratificar convenios.

Que, según el Art. 92 Parágrafo 1 Núm. 6 y 11 de la Ley 031, Ley Marco de Autonomías el Nivel Central del Estado tiene como competencias exclusivas: “*Generar y Aprobar Políticas Públicas para elevar la productividad y competitividad del Sector Productivo*” y “*Formular, Gestionar y Ejecutar Políticas, Planes, Programas y Proyectos sobre capacitación técnica y tecnología en materia Productiva*”.

Que, El Art. 3 de la ley 492 de Acuerdos y convenios intergubernativos, modificado por el art. 2 de la ley 730, establece que *Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o Proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas, en concordancia con el art. 5 parágrafo II que dispone que, el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrara en vigencia un vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del estado y ratificado por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.*

Que, La Ley Municipal N° 005/014, Ley de Contratos y Convenios, en su Artículo 26 establece: “*Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata con los diferentes niveles de Gobierno reconocidos por la Constitución Política del Estado, destinado al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas y proyectos concurrentes en el marco de sus competencias exclusivas, concurrentes y compartidas*”.

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, El Artículo 27. (VIGENCIA), de la Ley Municipal N° 005/014, en numeral II., indica: “Los niveles de Gobierno reconocidos por la Constitución Política del Estado podrán suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, los cuales entrarán en vigencia una vez suscrito por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo de los diferentes niveles de Gobierno del Estado, y ratificados por el pleno del Concejo Municipal de Challapata”.

III. Los acuerdos y convenios Intergubernativo suscritos por el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata para la ejecución de planes, programas o proyectos cuyo financiamiento total sea igual o menor a bs. 1.000,000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) no requieren la aprobación ni ratificación del Concejo, dando a entender que los proyectos de financiamiento de más 1.000.000,00 deben ser aprobados por el Concejo Municipal.

Que, mediante correspondencia remitida al presidente de Concejo Municipal de G.A.M. DE CHALLAPATA, de fecha de recepción 16 de junio de 2025, GAMCH – CITE N° 463/2025, firmado por el Alcalde de Gobierno Autónomo Municipal de Challapata Marcos Choqueticlla Tito, adjunta informe legal, informe técnico e informe financiero, mismas que solicitan la emisión de una RESOLUCIÓN MUNICIPAL que autorice la FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA” Y FIRMA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA”.

Que, el informe legal, Cite DIR. JUR. No. N° 98/2025 de fecha 16 de junio de 2025 emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico del G.A.M de Challapata, recomienda, remitir documentación al Concejo Municipal para la emisión de una Resolución Municipal que AUTORICE LA FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA” Y FIRMA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA”.

Que, en sesión ordinaria No. 29 de fecha 24 de junio del 2025 en el sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal, se procede a la consideración de la solicitud presentada ante Concejo Municipal con nota GAMCH CITE N° 463/2025 de fecha 16 de junio de 2025; puesta a consideración de los concejales, los informes elevados por la MAE, se determina por votación de los Concejales: Zenobia Choque Salazar, Francisco Huayta Zeballos, Luis Wilford Charaly Perez, María del Carmen Torrez Cruz, Karla Paola López Patzi, Natividad Choque Mamani, APRUEBAN LOS INFORMES, existiendo QUORUM reglamentario y verificando la votación afirmativa de seis concejales presentes que conforman el Concejo Municipal, el presidente Rubén Carlos Condori Quispe, INSTRUYE la emisión de la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO Y FIRMA DE ACUERDO, al haber cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley Municipal 005/014.

Que, el objeto del presente convenio y acuerdo Intergubernativo, es establecer las responsabilidades y compromisos para llevar a cabo de manera coordinada la ejecución del proyecto: AUTORIZANDO LA FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA” Y FIRMA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA”.

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL: 29/2025

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA” Y FIRMA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO “AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA”** a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, y el Programa EMPODERAR, a través DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES – ALIANZAS RURALES PAR III.

ARTICULO SEGUNDO. - Quedan encargados de su ejecución y fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal de Challapata.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DE H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.


Ruben Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA




Concejal Secretaria
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


Concejal Municipal
GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA


Vice Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


Concejal Municipal
GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SEC. PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


Concejal Municipal
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com

